

Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1995/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don José Fariña Ferreño.

Las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Fariña Ferreño, Director Gerente del Baneo de Crédito Local de España, son méritos incuestionables que justifican la concesión de la más alta condecoración laboral, ya que su dilatada vida de trabajo viene consagrada al servicio de la citada Entidad bancaria, prácticamente desde la misma iniciación de su actividad, hasta culminar en la importantísima labor desarrollada durante nuestra Guerra de Liberación, y especialmente desde su nombramiento, en treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, para el cargo que desempeña, en el que tan constantes y reiterados servicios ha prestado al desenvolvimiento de la vida de las Corporaciones Locales españolas.

Las condecoraciones que ya distinguen al señor Fariñas y sus características de laboriosidad ejemplar, que le han hecho lograr por su propio esfuerzo la posición que hoy ocupa, siempre en línea de servicio y lealtad al Régimen y a los intereses públicos, aconsejan que la Medalla que se le otorgue lo sea en su categoría máxima.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don José Fariña Ferreño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

RESOLUCION del Servicio de Universidades Laborales por la que se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria y utillaje.

Se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria y utillaje con destino a los talleres de herramientas, metrología y control de calidad en las Universidades Laborales de Córdoba y Sevilla.

Las ofertas podrán ser totales o parciales dentro de cada lote.

Los pliegos de condiciones y detalles del material pueden examinarse en las oficinas del Servicio de Universidades Laborales. Ministerio de Trabajo (Nuevos Ministerios), planta octava, cualquier día laborable (excepto sábados), durante las horas normales de oficina, donde se presentarán igualmente las proposiciones hasta las dieciocho horas del día en que termine el plazo de admisión. Las proposiciones podrán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará en estas oficinas el tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a la terminación del plazo de la presentación de ofertas.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1961.—El Delegado del Servicio, Antonio Aparisi.—4.231.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se hace pública la fecha en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Decreto de 18 de febrero de 1955 quedó establecido en los términos municipales de La Puerta y Cereceda, de la provincia de Guadalajara, un perímetro de repoblación forestal obligatoria. Agotadas las posibilidades de adquisición por vía voluntaria de las fincas que a continuación se relacionan, la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, haciendo aplicación del citado Decreto, ha ordenado sean adquiridas por el procedimiento de expropiación forzosa.

De acuerdo con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora, así como el lugar del comienzo, para proceder a levantar el acta previa a la ocupación, fijándose para la iniciación de dicho acto el día 7 de noviembre de 1961, a las once de su mañana, en la intersección del camino de Valdeceño con la carretera de Masegoso a Sacedón.

Las fincas a expropiar son las que poseen los siguientes datos catastrales:

| Polígono | Parcela | Propietario | Superficie Has. |
|----------|---------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | 1051 | D. Florencio Bodega Alvaro ... | 0,0520 |
| 1 | 1114a | D. Florencio Bodega Alvaro ... | 58,9500 |
| 1 | 1114b | D. Florencio Bodega Alvaro ... | 58,9500 |
| 1 | 1115a | D. Agapito del Amo Moreno ... | 58,9500 |
| 1 | 1115b | D. Agapito del Amo Moreno ... | 58,9500 |
| 1 | 403 | D.ª Antonia Bodega Alvaro ... | 0,0520 |
| 1 | 1116a | D.ª Antonia Bodega Alvaro ... | 58,9500 |
| 1 | 1116b | D.ª Antonia Bodega Alvaro ... | 58,9500 |
| 1 | 458 | D. Eusebio González Aceitero ... | 0,0130 |
| 1 | 656 | D. Eusebio González Aceitero ... | 0,0390 |
| 1 | 540 | D. Eusebio González Aceitero ... | 0,0130 |
| 1 | 568 | D. Eusebio González Aceitero ... | 0,1300 |
| 1 | 1117a | D. Eusebio González Aceitero ... | 57,8800 |
| 1 | 1117b | D. Eusebio González Aceitero ... | 57,8800 |
| 1 | 1119a | D. Eusebio González Aceitero ... | 40,6666 |
| 1 | 1119b | D. Eusebio González Aceitero ... | 40,6667 |
| 1 | 433 | D. Pablo González Aceitero ... | 0,0650 |
| 1 | 695 | D. Pablo González Aceitero ... | 0,0390 |
| 1 | 728 | D. Pablo González Aceitero ... | 0,0130 |
| 1 | 1120a | D. Pablo González Aceitero ... | 39,3016 |
| 1 | 1120b | D. Pablo González Aceitero ... | 39,3017 |
| 1 | 454 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0065 |
| 1 | 479 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0520 |
| 1 | 551 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0130 |
| 1 | 589 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0390 |
| 1 | 608 | D. Julián González Aceitero ... | 0,1300 |
| 1 | 632 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0260 |
| 1 | 979 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0260 |
| 1 | 982 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0780 |
| 1 | 1038 | D. Julián González Aceitero ... | 0,1560 |
| 1 | 1108 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0780 |
| 1 | 1110 | D. Julián González Aceitero ... | 0,0780 |
| 1 | 1118a | D. Julián González Aceitero ... | 39,3016 |
| 1 | 1118b | D. Julián González Aceitero ... | 39,3017 |
| 1 | 431 | D. Julián López Mazarío ... | 0,0650 |
| 1 | 652 | D. Julián López Mazarío ... | 0,0325 |
| 1 | 698 | D. Julián López Mazarío ... | 0,1040 |
| 1 | 740 | D. Julián López Mazarío ... | 0,0650 |
| 1 | 1121a | D. Julián López Mazarío ... | 29,4750 |
| 1 | 1121b | D. Julián López Mazarío ... | 29,4750 |
| 1 | 450 | D.ª Emilia López Mazarío ... | 0,0260 |
| 1 | 699 | D.ª Emilia López Mazarío ... | 0,1040 |

| Polygono | Parcela | Propietario | Superficie — Has. |
|-------------|---------|--|-------------------------|
| 1 | 741 | D. ^a Emilia López Mazarío | 0,0780 |
| 1 | 1122a | D. ^a Emilia López Mazarío | 29,4750 |
| 1 | 1122b | D. ^a Emilia López Mazarío | 29,4750 |
| 1 | 487 | D. ^a Adela López Mazarío | 0,0780 |
| 1 | 1049 | D. ^a Adela López Mazarío | 0,0780 |
| 1 | 700 | D. ^a Adela López Mazarío | 0,1040 |
| 1 | 739 | D. ^a Adela López Mazarío | 0,0280 |
| 1 | 752 | D. ^a Adela López Mazarío | 0,0130 |
| 1 | 1123a | D. ^a Adela López Mazarío | 29,4750 |
| 1 | 1123b | D. ^a Adela López Mazarío | 29,4750 |
| 1 | 522 | D. ^a Emilia Mazarío Sauca | 0,1040 |
| 1 | 1080 | D. ^a Emilia Mazarío Sauca | 0,0260 |
| 1 | 1083 | D. ^a Emilia Mazarío Sauca | 0,0260 |
| 1 | 1124a | D. ^a Emilia Mazarío Sauca | 29,4750 |
| 1 | 1124b | D. ^a Emilia Mazarío Sauca | 29,4750 |
| Total | | | 945,2279 |

Cuantos interesados puedan considerarse afectados por el presente anuncio podrán consultar el expediente de la zona a expropiar en las oficinas de este Servicio, sitas en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 4, piso tercero, así como asistir al acto que se anuncia en el lugar, fecha y hora indicados.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.—4.628.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1996/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Edificaciones. Parque de Salvamento y Servicios».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto de obra «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Edificaciones.—Parque de Salvamento y Servicios», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Edificaciones.—Parque de Salvamento y Servicios», por un importe total máximo de tres millones novecientos ochenta mil quinientas sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1997/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Explanaciones, afirmado y muro de contención en las instalaciones del radiofaro VOR de la Sierra del Perdón (Pamplona)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Explanaciones, afirmado y muro de contención en las instalaciones del radiofaro VOR, de la Sierra

del Perdón (Pamplona)», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Explanaciones, afirmado y muro de contención en las instalaciones del radiofaro VOR, de la Sierra del Perdón (Pamplona)», por un importe total máximo de ochocientos treinta y tres mil trescientas trece pesetas con setenta y dos céntimos,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Campo de vuelos.—Pistas de rodadura de estacionamiento, zonas resistentes al chorro, etc.».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Campo de vuelos.—Pistas de rodadura de estacionamiento, zonas resistentes al chorro, etc.» por un importe total máximo de pesetas 87.908.734,32, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 1.758.174,69 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid) el día quince (15) de noviembre del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Secretario.—7.980.

1.º 24-10-1961

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Distribución de energía eléctrica en la Base Aérea de Gando».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Distribución de energía eléctrica en la Base Aérea de Gando», por un importe total máximo de pesetas 248.103,10, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 4.962,06 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.